



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 8 de abril de 2016, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobación del Convenio de colaboración entre la entidad "Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha" y el Ayuntamiento de Alcoy, durante el ejercicio de 2016.

Vista la solicitud de subvención, presentada por el Club de Amigos de los 27 MHZ 30 Charly Alpha, con destino al proyecto de prevención de incendios y vigilancia medioambiental en los parques naturales de Font Roja y Mariola, durante el ejercicio de 2016.

Considerando el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en que se establece que los municipios, para la gestión de los sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando el art. 23.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 en el que se determina que: "Las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares, los servicios o actividades de los cuales complementen o suplan los atribuidos a la competencia local", con sujeción a lo previsto por el art. 180 del Reglamento de las Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Considerando el art. 22, punto 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que "podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultas su convocatoria pública". Así como el art. 28 de esta Ley sobre el procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Considerando el art. 5.g) de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

Vistos los informes técnico, jurídico y económico que obran en el expediente.

Vistos los artículos precedentes y otras normas de aplicación general.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal delegado de Medio Ambiente y Espacios Naturales y por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la entidad "Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha", para el proyecto de prevención de incendios y vigilancia medioambiental en los parques naturales de Font Roja y Mariola, durante el ejercicio de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

"Convenio de colaboración entre la entidad "Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha" y el Ayuntamiento de Alcoy para el proyecto de prevención de incendios forestales y vigilancia medioambiental en los parques naturales de la Font Roja y Mariola, durante el ejercicio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el señor ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, alcalde del Ayuntamiento de Alcoy, en su representación, con CIF P0300900H y con domicilio en Alcoy, plaza de España, número 1, CP 03801, asistido por la secretaria general de la corporación, señora Sonia Ferrero Cots.

Y de otra parte, el señor RAFAEL LUIS CANALEJAS VALENCIANO, mayor de edad, con DNI 21.658.780-W, en calidad de presidente del Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha, facultado por acuerdo de la Asamblea general de la Asociación, adoptado en base a los Estatutos, de fecha 11 de enero de 2014, con domicilio a efectos de notificaciones en ALCOY, Partida Lagunas, s / n (Edificio Font Roja, Sot. 3) - Apartado de correos 110 - CP 03801, con CIF N°. G03879277.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que ni el señor Rafael L. Canalejas Valenciano ni la entidad a la que representa ni ninguno de sus administradores están sometidos a ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo, entre otros, de promover acciones para la protección del medio ambiente en nuestro término municipal, entre las que cabe destacar la vigilancia en prevención de los incendios forestales en nuestros parques y parajes naturales.

TERCERO. Que el Club de Amigos 27 Mhz - 30 Charly Alpha es una entidad dedicada al uso y fomento de todas aquellas actividades que incidan en la llamada "Banda ciudadana y la radioafición" y, según sus Estatutos, entre sus finalidades están :

La protección del entorno natural, forestal y paisajístico del ámbito territorial de la asociación y la educación medioambiental.

La colaboración con las entidades vinculadas a la protección civil y la sociedad.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

CUARTO. Que, tanto el Ayuntamiento como el Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha tienen objetivos comunes y que, por tanto, se hace plausible una colaboración estrecha que permita el ejercicio de la actividad descrita de prevención de incendios forestales y vigilancia medioambiental en los parques naturales de Font Roja y Mariola.

En virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan firmar este Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que este Convenio de colaboración tiene por objeto dar apoyo económico a las actividades de prevención de incendios forestales y vigilancia medioambiental en los parques naturales de Font Roja y Mariola, durante el ejercicio de 2016.

SEGUNDA. Esta subvención se le concede el Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha porque sus objetivos son de razón medioambiental y de interés público.

TERCERA.

El Ayuntamiento de Alcoi, por medio de este convenio, se compromete:

Al pago de la subvención concedida de 2.500,00 €, que se abonará con cargo a la partida 08140 17203 48900, de acuerdo con los preceptos legales aplicables.

Dada la dificultad que representa para la asociación la realización de las actividades programadas sin el pago previo de la subvención, el Ayuntamiento podrá abonar en todo o en parte el importe del convenio, sin la justificación previa y una vez firmado este convenio, siempre que haya disponibilidad efectiva para esto; decisión que, en cualquier caso, corresponderá al Ayuntamiento.

Se exonera la entidad del depósito de la garantía por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro y con escasos recursos y por la escasa cuantía de la subvención concedida.

El Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha se compromete a:

Justificar el gasto de la subvención otorgada mediante la acreditación de la realización de la actividad y de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista.

Al reintegro del importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este Convenio.

CUARTA. El plazo de duración de este Convenio es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



QUINTA. El importe de la subvención concedida es compatible con cualquier otra de administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad. En ningún caso, sin embargo, la cuantía podrá, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si el coste de ejecución real del proyecto resulta menor al presupuesto presentado, la cuantía concedida inicialmente será mermada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicará esta reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% del presupuesto inicial (art. 32 RD 887/2006).

SEXTA. El Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida, hasta el 10 de diciembre de 2016, mediante una cuenta justificativa, con la aportación de los justificantes de gastos y el pago de las facturas (Ordenanza General de Subvenciones y Art. 72 del RD 887/2006), que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica.

La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, indicando si ésta se ha presentado o no dentro del plazo.

SÉPTIMA. Se establece la obligación por parte del Club de Amigos de 27 Mhz - 30 Charly Alpha de reintegrar los fondos por incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Y, en prueba de conformidad, firman este documento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, EL ALCALDE, Antonio Francés Pérez Rafael

POR LA ENTIDAD, EL PRESIDENTE, Luis Canalejas Valenciano

LA SECRETARIA GENERAL, Sonia Ferrero Cots



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Alcoy, (fecha de la firma)"

Segundo.- Que, para afrontar los gastos que se derivan de la firma de dicho convenio, se apruebe la fase contable siguiente:

Fase	Partida	Núm. operación	Importe
AD	08140 17203 48900	920160002458	2.500,00 €

Tercero.- Facultar al alcalde presidente o concejal en quien delegue para la firma de este convenio y de todos los documentos necesarios en orden a la efectividad de este acuerdo."

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy a 8 de abril de 2016.

Vº. Bº.
El Alcalde

Antonio Francés Pérez



La Secretaria

Sonia Ferrero Cots

